



**PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

**1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL**

**GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FILANDIA, dentro de su actuar administrativo y de apoyo requiere la contratación de recurso humano con experiencia en la parametrización (usuario líder) y Movimientos (usuario final) en los módulos de Presupuesto, CXP, Cartera, Contabilidad y Nomina módulos de CNT.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Filandia presta servicios de salud de baja Complejidad debidamente habilitadas. Como Entidad del Sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer además del personal asistencial, también personal administrativo que apoye los procesos necesarios para asegurar el cumplimiento de los procesos de nuestra competencia y para atender la demanda de servicios que tiene la ESE.

A su vez, para el cumplimiento de su misión institucional no cuenta con el personal de planta suficiente, viéndose en la necesidad de vincular personal externo, mediante contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que complemente la capacidad institucional.

Por otro lado, la ESE, tiene como necesidad prioritaria, la implementación de sistemas de información, software contable, sistemas institucionales.

**4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN PARAMETRIZACIÓN (USUARIO LÍDER) Y MOVIMIENTOS (USUARIO FINAL) EN LOS MÓDULOS DE**

**PRESUPUESTO, CXP, CARTERA, CONTABILIDAD Y NOMINA DE MÓDULOS DE CNT PACIENTES**

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

La escogencia del CONTRATISTA se efectuará bajo la forma de contratación directa de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia, conforme a lo establecido en el capítulo III, título II del libro 2 de la ley 100 de 1993 y en el estatuto de contratación de la ESE.

**6. FACTORES DE SELECCIÓN.**

Idoneidad	(√)
Experiencia en el área	(√)

**7. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA.**

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisora, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado, por tanto, no requiere que el contratista constituya garantía.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados y en cumplimiento del mismo realizará las siguientes actividades: **ESPECIFICAS:** 1. Realizar las capacitaciones en parametrización (usuario líder) y Movimientos (usuario final) en los módulos de Presupuesto, CXP, Cartera, Contabilidad y Nomina módulos de CNT Pacientes, con ejercicios prácticos y solución de dudas generales, de acuerdo al cronograma de trabajado concertado entre las partes. 2. Realizar serie de ejercicios encaminados a mejorar la usabilidad del sistema de información. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia. 3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de

conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 8. Establecer fechas para cada una de las actividades inherentes a los planes de mejoramiento suscritos; así como realizar las actividades tendientes al cumplimiento de las mismas.

### 9. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

Un (01) mes, contados a partir del 23 de abril al 22 de mayo de 2026.

*Lizeth Natalia Taborda B*  
LIZETH NATALIA TABORDA BONILLA  
GERENTE

*P/E Asesor Jurídico*